MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 1240 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de noviem. de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
11 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Informe Nº 802-2010-GTyT/MPP, de fecha 22 de octubre de 2010, de la Gerencia Territorial y de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta Nº 65-2010-GM, el Gerente de de la Empresa GyM CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L. presenta ante el Supervisor de Obra, la Valorización de Mayores Gastos Generales Nº 01 por el Monto Total de S/. 12,575.90 igual a 90 días calendario de Ampliación de Plazo para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA AV. LOS DIAMANTES Y CONSTRUCCIÓN DE 2DA. VIA Y 2DA. ETAPA DE URB. BELLO HORIZONTE"; correspondiente a la sumatoria de la Ampliación de Plazo Nº 01 (45 d.c.) aprobada por Resolución Jefatural Nº 031-2010-OI/MPP de fecha 19 de marzo de 2010, notificada el 26 de marzo de 2010; y, a la Ampliación de Plazo Nº 02 (45 d.c.) aprobada por Resolución Jefatural Nº 043-2010-OI/MPP de fecha 20 de marzo de 2010, notificada el 21 de abril de 2010; por la causal "Atrasos y/o Paralizaciones por causas No atribuibles al Contratista" ocasionada por la demora en la Entidad en resolver solicitud de aprobación de Adicionales de Obra";

Que, con Carta Nº 11-2010/MPP-SUP.LABA, de fecha 21 de junio de 2010, recibida el 22 de junio de 2010; el Supervisor de Obra, Ingº Luis Alberto Benites Ávalos comunicó a la División de Obras, que es Procedente el Pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Nº 01 por un Monto Total de S/. 12,575.90 correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº 01 (45 d.c.) a la Ampliación de Plazo Nº 02 (45d.c.) para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA AV. LOS DIAMANTES Y CONSTRUCCIÓN DE 2DA. VIA Y 2DA. ETAPA DE URB. BELLO HORIZONTE", conforme a lo solicitado por la Empresa GyM Construcciones y Servicios S.R.L. mediante Carta Nº 65-2010-GyM del 20 de mayo de 2010;

Que, a través del Informe Nº 1348-2010-OI/MPP de fecha 21 de julio de 2010; e Informe Nº 1742-2010-DO-OI/MPP de fecha 17 de setiembre de 2010, recibidos el 20 de setiembre de 2010; el Jefe de la División de Obras de ese entonces, luego de realizar la evaluación a los documentos presentados, y copias de las anotaciones por Asientos Nº 47, Nº 50, Nº 52, Nº 54 y Nº 56 del Cuaderno de Obra, a través de los cuales, el Supervisor de Obra indicó que la Contratista ha ejecutado Partidas en el Periodo del 01 de diciembre de 2009 hasta el 23 de diciembre de 2010, paralizando las Actividades realmente a partir del 1 de enero de 2010; reanudando los trabajos referidos a Sardineles tipo Barrera y Sardineles Sumergidos durante el mes de febrero de 2010, según Valorización Nº 03 presentada con Carta Nº 005-2009-GyM S.R.L. del 05 de marzo de 2010 emitida por la Empresa GyM Construcciones y Servicios S.R.L.; advirtiéndose que en la Partida 04.03.00 Imprimación Asfáltica ha sido valorizada dos (02) veces, en la Valorización Nº 02 y en la Valorización Nº 03, ambas canceladas según Comprobante Nº 2474 del 18 de marzo de 2010 y Comprobante de Pago Nº 5762 del 20 de mayo de 2010; por lo que considera que es PROCEDENTE el reconocimiento y pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Nº 01 por el monto de S/. 1,969.95 correspondientes al periodo real de paralización del,1 de enero de 2010 al 31.de enero de 2010 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA AV. LOS DIAMANTES Y CONSTRUCCIÓN DE 2DA. VIA Y 2DA. ETAPA DE URB. BELLO HORIZONTE".

Que, en relación a lo expuesto, el Artículo 202º, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que, "Sólo en el caso que la Ampliación de Plazo sea generada por la paralización de la Obra por causas No atribuibles al

Contratista, dará lugar al pago de Mayores Gastos Generales debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de Gastos Generales de la Oferta Económica del Contratista o del Valor Referencial, según el caso";

Que, atendiendo a la norma antes descrita, así como a la revisión de la documentación alcanzada, en los que el Contratista GyM Construcciones y Servicios S.R.L. ha demostrado los Gastos Generales en los que ha incurrido a propósito de la paralización de la Obra Principal, que modifica la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente ante la necesidad de ejecutar una Obra Adicional para la culminación de la Obra Principal; la Oficina de Infraestructura recomienda que la Municipalidad Provincial de Piura expida Resolución correspondiente, declarando procedente el reconocimiento y pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Nº 01 por el Monto Total de S/. 1,969.95 incluido el I.G.V., correspondientes al Periodo real de paralización del 1 de enero de 2010 al 31.de enero de 2010 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA AV. LOS DIAMANTES Y CONSTRUCCIÓN DE 2DA. VIA Y 2DA. ETAPA DE URB. BELLO HORIZONTE", previa opinión técnica de la Gerencia Territorial y Transportes; y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Contratante;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1520-2010-GAJ/MPP, de fecha 5 de octubre de 2010, opina por la procedencia del reconocimiento de mayores gastos generales, por la suma de S/. 1,969.95, correspondiente al periodo real de paralización de labores del 1 de enero al 31 de enero de 2010, generado por la paralización de la Obra por causas no atribuibles al contratista; en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES Y CONSTRUCCIÓN DE LA 2DA. ETAPA URB. BELLO HORIZONTE", sin perjuicio de que se ponga en conocimiento de la Oficina General de Control Institucional para la determinación de responsabilidades incurridas tanto en la elaboración del Expediente Técnico, cuyas deficiencias en su elaboración ha motivado atrasos en la ejecución de la obra (Adicionales); como en el doble pago de valorización (Imprimación Asfáltica);

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, a través del Informe Nº 802-2010-GTyT/MPP, hace suyo los Informes Nº 1587-2010-OI/MPP y Nº 1742-2010-DO-OI/MPP, y recomienda se emita la Resolución de Alcaldía aprobando el reconocimiento y pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Nº 01 por el Monto Total de S/. 1,969.95 incluido el I.G.V., correspondientes al Periodo real de paralización del 1 al 31 de enero de 2010 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA AV. LOS DIAMANTES Y CONSTRUCCIÓN DE 2DA. VIA Y 2DA. ETAPA DE URB. BELLO HORIZONTE";

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de octubre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el reconocimiento y pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Nº 01 por el Monto Total de S/. 1,969.95 incluido el I.G.V., correspondientes al Periodo real de paralización del 1 al 31 de enero de 2010 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA AV. LOS DIAMANTES Y CONSTRUCCIÓN DE 2DA. VIA Y 2DA. ETAPA DE URB. BELLO HORIZONTE", en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Póngase de conocimiento de la Oficina General de Control Institucional para la determinación de responsabilidades incurridas tanto en la elaboración del Expediente Técnico, cuyas deficiencias en su elaboración ha motivado atrasos en la ejecución de la obra (Adicionales); como en el doble pago de valorización (Imprimación Asfáltica).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
11 NOV 2010 2
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERINO

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, y a la empresa GyM CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Ximena Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado
11 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO